



ACTA DE EVALUACIÓN MC 036 - 2024

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 036 – 2024

COMITÉ EVALUADOR	X	COMITE DE COMPRAS	
Resolución No. DESAJMOR20-57 de 28 de enero de 2020 Adicionado por RESOLUCION No. DESAJMOR21-1319 30 de septiembre de 2021 y ampliado por DESAJMOR23-689 10 de febrero de 2023.			

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CARTELERAS DIGITALES Y UN SERVIDOR PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES CON EL FIN DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN CON EL USUARIO MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROCESALES Y DE CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS \$(129.830.272,00) MCTE, incluido impuestos.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
Sandra Lorena González Hernández	Asistente Administrativo	Área Jurídica	X	
Yesid Martínez Gómez	Profesional Universitario	Grupo de Planeación	X	

Que, dando cumplimiento al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad formuló invitación pública N° MC0037 del 2024. Para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual en referencia.

Que, la invitación fue publicada en el SECOP II desde el día 6 de noviembre de 2024.

Que, de conformidad con el cronograma del Proceso Señalado en la invitación, hasta las 4:00 p.m. del día 8 de noviembre de 2024, se recibieron las siguientes ofertas:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR
UNION TEMPORAL CARTELERAS DIGITALES CSJ	YESICA MARIA TORRES IBAÑEZ	\$129.400.000

Por tanto, se procede a revisar la oferta de menor valor presentada por UNION TEMPORAL CARTELERAS DIGITALES CSJ, representada legalmente por la señora YESICA MARIA TORRES IBAÑEZ, por valor CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$129.400.000,00), por encontrarse dentro del presupuesto oficial estimado por la entidad en el estudio previo y la invitación por valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS \$(129.830.272,00) MCTE, incluido impuestos.

Por lo antes expuesto y de acuerdo con lo establecido el Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la propuesta única presentada por el proponente.

La entidad podrá adjudicar el contrato, cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el capítulo II de la Invitación pública se procede a verificar los siguientes requisitos Mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	APLICA / NO APLICA
CAPACIDAD JURÍDICA.	APLICA
CAPACIDAD TECNICA	APLICA
EXPERIENCIA MINIMA	APLICA



PROPONENTE: UNION TEMPORAL CARTELERAS DIGITALES CSJ

ITEMS	CAPACIDAD JURIDICA	VERIFICACION
a.	Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
b.	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE
c.	Fotocopia del documento cedula de ciudadanía.	CUMPLE
d.	Registro Mercantil de cámara de Comercio	CUMPLE
e.	Certificado de existencia y Representación Legal de cámara de Comercio	CUMPLE
f.	Certificado de antecedentes judiciales vigentes, expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE
g.	Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales	CUMPLE
h.	Registro único tributario. RUT	CUMPLE
i.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE
j.	Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República.	CUMPLE
k.	Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	CUMPLE
l.	Información beneficiaria – cuenta y adjuntar certificación bancaria	CUMPLE
m.	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), donde conste que el proponente no posee deudas alimentarias en Colombia	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	CUMPLE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA

ITEMS	CAPACIDAD TECNICA	VERIFICACION
a.	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente deber aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10560 de agosto 11 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud Ocupación aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato.	CUMPLE
b.	El proponente debe manifestar por escrito que los elementos tienen garantía de un (1) año como mínimo.	CUMPLE
c.	ORGANIZACIÓN: Debido a la necesidad de contar con una atención oportuna de los requerimientos es muy importante que los oferentes cuenten con una agencia o sucursal en el departamento de Córdoba que le permita atender la ejecución de contrato dentro del plazo establecido y además resolver cualquier requerimiento o diferencia durante la ejecución del contrato, igualmente debe ofrecer la capacitación sin costo para la entidad. Dictada por un técnico o tecnólogo con experiencia en medios audiovisuales o en multimedia e idoneidad académica, dirigida a la persona o personas designadas en cada despacho judicial sobre el funcionamiento del sistema de información digital a través de las carteleras digitales que se instalarán , para este deberá contar con un técnico o tecnólogo en sistemas con asiento en el Departamento de Córdoba. que esté en capacidad de tomar decisiones relacionadas con el contrato que se suscriba y materializarlas de manera eficiente, efectiva y oportuna, así como para dirimir cualquier diferencia contractual que se presente el oferente deberá demostrar mediante certificado de existencia y representación legal que cuenta con una sucursal, agencia o domicilio en el Departamento de Córdoba, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del proceso	CUMPLE



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería

	contractual.	
d.	<p>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL: El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, y que de antemano se acoge a las exigencias que, en materia de conservación y cuidado del medio ambiente, le realice la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>Nota: En caso de que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en la presente invitación pública, será calificado como “No cumple” en la verificación técnica.</p>	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	CUMPLE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA

ITEMS	EXPERIENCIA MINIMA	VERIFICACIÓN
a.	<p>EXPERIENCIA GENERAL</p> <p>La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Montería, solicitará a los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, que acrediten su experiencia que debe ser como mínimo de tres (03) años en el mercado, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del presente proceso de selección y acreditar que, dentro de sus actividades u objeto social, está relacionado con el objeto de este proceso. Este punto se verificará con el certificado de cámara de comercio.</p>	CUMPLE
b.	<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA</p> <p>Se calificará con CUMPLE / NO CUMPLE, la propuesta que presente máximo (02) contratos con sus respectivas actas de liquidación ejecutados en los últimos cinco (05) años con entidades públicas o privadas. Uno de los contratos debe contemplar en su objeto o actividades ejecutadas la INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CARTELERAS DIGITALES O PANTALLAS ELECTRÓNICAS. La sumatoria de los contratos o el valor de uno de ellos debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. En los contratos aportados debe hacerse referencia a las siguientes especificaciones o actividades: El suministro e instalación de mínimo cinco (5) pantallas o carteleras digitales; la capacitación a personal en el manejo de pantallas o carteleras digitales; la instalación de mínimo cinco (5) soportes de pantallas o carteleras digitales con una capacidad para soportar el peso de esta clase de equipos de un tamaño de 65 pulgadas en adelante.</p> <p>Igualmente deberán presentar certificaciones sobre los contratos deberán especificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• El objeto• El valor• Nit o cedula de la entidad contratante.• Adiciones si las hubo.• Fecha de finalización.• Teléfonos y correos electrónicos del contratante donde verificar la información• Calificación de desempeño que debe ser excelente o bueno. <p>La calificación de los contratos debe ser buena o excelente. No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución, solo de contratos liquidados.</p> <p>Nota: Si la experiencia que se pretende acreditar es con personas de derecho privado el proponente deberá adjuntar: copia del contrato u órdenes de pago del mismo emitidas por la persona de derecho privado contratante y copias de las facturas electrónicas o tradicionales y reportes de facturación a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN respectivas debidamente legalizadas ante el contratante (esto es con sello o constancia de recibido de la época en que se celebró y ejecutó el contrato) y copia de las consignaciones o giros electrónicos mediante las cuales se pagó el servicio contratado</p> <p>Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo</p>	CUMPLE



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería

	<p>consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada con cualquiera de los miembros del consorcio.</p> <p>a) Nota: No se aceptan auto certificaciones del personal ni certificaciones de quienes conforman el consorcio entre sí, es decir, una certificación donde un miembro de un consorcio o unión temporal certifique la experiencia del otro u otros concordados o coaligados o a alguien de su equipo de trabajo no será tenida en cuenta.</p> <p>b) La entidad se reserva el derecho de verificar la experiencia general, específica o la de su equipo de trabajo presentada por los proponentes y en ese orden de ideas podrá solicitarles a ellos o a cualquier entidad pública o privada los documentos necesarios para comprobar la veracidad de a información.</p> <p>En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación.</p> <p>Las certificaciones podrán ser presentadas en otro formato diferente al que contempla el presente pliego de condiciones, siempre y cuando contenga toda la información requerida.</p> <p>En caso de que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones, será calificado como “No cumple” en la experiencia mínima</p>	
c.	<p>PERSONAL O EQUIPO MINIMO DE TRABAJO</p> <p>Con el fin de garantizar una óptima instalación de los equipos y la consecuente y eficaz capacitación de los servidores judiciales encargados de operarlos los oferentes deberán presentar junto con su propuesta la hoja de vida (debe anexar el diploma respectivo) de un técnico o tecnólogo en sistemas o en medios audiovisuales con experiencia certificada en producción multimedios y un técnico eléctrico o electricista con certificación RETIE. Ambos deben aportar prueba de su afiliación con pagos al día al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud ya sea como independiente o subordinado.</p>	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MINIMA

Examinada la propuesta presentada por: UNION TEMPORAL CARTELERAS DIGITALES CSJ, representada legalmente por la señora YESICA MARIA TORRES IBAÑEZ, por valor CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$129.400.000,00) se encuentra que CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes en cuanto a la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima; en consecuencia, es viable suscribir el correspondiente contrato de mínima cuantía.

El presente informe se publica en el SECOP II, para que durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. No se pedirá ninguna complementación o aclaración a los proponentes por no ser necesario. Por lo indicado anteriormente, este Comité Asesor y Evaluador recomienda al Director Seccional, la aceptación de la oferta del proponente UNION TEMPORAL CARTELERAS DIGITALES CSJ, representada legalmente por la señora YESICA MARIA TORRES IBAÑEZ

En constancia, firman quienes intervinieron, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) el acta de evaluación del proceso n° MC036 de 2024.

CONVOCADOS / ASISTENTES.

SANDRA LORENA GONZALEZ HERNANDEZ
Asistente Administrativo G 5

YEZID JOSE MARTINEZ GOMEZ
Profesional Universitario G 15